



# PROYECTO PARA LA CIUDADANÍA

Bases IV convocatoria

2018-2019

## DESCRIPCIÓN BREVE

En este documento encontrará las bases necesarias para poder participar en la IV convocatoria de “Proyecto para la ciudadanía”

[San Fernando de Henares Sí Puede](#)



## Contenido

<b>0. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>1. ¿QUÉ ES PROYECTO PARA LA CIUDADANÍA SAN FERNANDO DE HENARES SÍ PUEDE?</b>	<b>4</b>
<b>2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>4</b>
<b>3. ÁREAS PRIORITARIAS</b>	<b>5</b>
<b>4. APORTACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>6</b>
<b>5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>6</b>
<b>6. REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</b>	<b>6</b>
<b>7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS</b>	<b>7</b>
<b>8. GASTOS FINANCIABLES</b>	<b>8</b>
<b>9 PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS</b>	<b>9</b>
<b>10. PERIODOS DE PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS</b>	<b>9</b>
<b>11. FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA</b>	<b>10</b>
<b>12. PROYECTOS SELECCIONADOS EN ANTERIORES CONVOCATORIAS</b>	<b>11</b>



## 0.INTRODUCCIÓN

En la sociedad actual demasiadas veces se generan problemas relacionados con las dificultades económicas de las personas, afectando directamente a sus condiciones de vida. Por ello, es necesario no mirar hacia otro lado y como sociedad tomar partido, atendiendo las necesidades de los más débiles para que pongamos en el centro de nuestras atenciones a las personas y sus necesidades.

Toda política que persiga principalmente aumentar el beneficio material de unos pocos sin preocuparse de la sostenibilidad social y ambiental sobre la que se sostiene toda forma de producción, tarde o temprano se enfrentará a una crisis múltiple -económica, ambiental, laboral, de los cuidados, etc.-, lo que puede desembocar en graves consecuencias sociales que pagaremos todos y todas.

De esa lucha contra la marginalidad nace la voluntad de este proyecto. La necesidad de desarrollar políticas sociales que impliquen a las personas con un reparto más equitativo de la riqueza, con respeto por el medio ambiente, con voluntad de generar igualdad entre todos y todas es una preocupación que creemos compartir con muchas otras organizaciones.

De ese espíritu para ayudar a las personas y organizaciones para que sigan avanzando en estos modelos de proyectos surge un proyecto como éste, os presentamos **Proyecto para la ciudadanía** de **San Fernando de Henares Sí Puede**.



## 1. ¿QUÉ ES PROYECTO PARA LA CIUDADANÍA SAN FERNANDO DE HENARES SÍ PUEDE?

Es un proyecto social cuyas prioridades fundamentales son los vecinos de San Fernando de Henares así como poder dejar una sociedad más justa, más social y sostenible, intentado ayudar a los demás.

Por cuarto año consecutivo, **San Fernando de Henares Sí Puede** ofrece a los vecinos una propuesta solidaria y de ayuda social.

Esta idea nace para facilitar la financiación y el desarrollo de iniciativas con proyección social, novedosas, que tengan incidencia en San Fernando de Henares y sobre todo en la vida de sus vecinos más necesitados.

El apoyo ofrecido desde **San Fernando de Henares Sí Puede** consiste en una dotación económica que se entregarán a los proyectos mejor valorados.

La dotación económica de Proyecto para la ciudadanía **San Fernando de Henares Sí Puede** proviene de las donaciones realizadas por los cargos públicos electos en las pasadas elecciones municipales de **San Fernando de Henares Sí Puede**, quienes llegaron a sus cargos con el compromiso de seguir manteniendo un vínculo con la gente que representan y de donde provienen, la gente corriente, y hacer de la política un servicio para la sociedad.

Por ello, propusieron la bajada de salarios para todos los cargos políticos del ayuntamiento y que ese dinero ahorrado pudiese revertir en el conjunto del municipio. Nuestra propuesta fue rechazada por el conjunto de la oposición, por lo que nuestros concejales se impusieron un límite salarial de tres salarios mínimos interprofesionales.

Con estas aportaciones se ha creado un fondo común que se reparte anualmente entre proyectos e iniciativas a nivel local.

## 2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como finalidad:

- Apoyar iniciativas, causas sociales y proyectos de vecinos y colectivos que busquen construir una sociedad más justa, solidaria, igualitaria y democrática en el municipio de San Fernando de Henares.
- Contribuir a luchar contra la pobreza.



- Defender a los más débiles.

### 3. ÁREAS PRIORITARIAS

Los proyectos que se presenten deberán responder a los objetivos de la convocatoria. Además, tendrán que ajustarse a un máximo de tres temáticas de entre las siguientes:

1. **Lucha contra la exclusión habitacional** Intervenciones destinadas a fomentar el empoderamiento de la población y los Derechos Económicos Sociales y Culturales en barrios vulnerables.
2. **Modelo económico local más sostenible** Proyectos encaminados al fomento de la Transición energética y economía poscarbono. Empleo desde la economía social
3. **Educación e Igualdad** Prevención, sensibilización, promoción y formación que fomenten la igualdad de género.
4. **Igualdad y respeto animal**
5. **Participación ciudadana en la ciudad y en los barrios: inclusión social.**
6. **Fomento de los Derechos Humanos y los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.**
7. **Salud y deporte.**
8. **I+D+i y nuevas tecnologías.**
9. **Medio ambiente y ecología**

**Proyecto para la ciudadanía** de **San Fernando de Henares Sí Puede**, seguirá reactivándose periódicamente a través de varias convocatorias, según lo aprobado por la Asamblea General

En cada convocatoria podrán ser modificados tanto el tipo de proyectos que se pretende impulsar como la cuantía asignada a los mismos.



## 4. APORTACIÓN ECONÓMICA

Los proyectos optarán por una ayuda total de 26.389,43€, a repartir según necesidades de los proyectos y criterios de la asamblea de San Fernando de Henares Sí Puede. Un mismo proyecto puede optar a un máximo de esa cifra, sin existir cifra mínima, pudiendo repartirse el dinero total en tantos proyectos como acuerde la asamblea. Una misma organización o asociación puede presentar tantos proyectos como estime, siendo evaluados de manera independiente cada uno de ellos.

Para esta nueva edición se evaluarán todos los proyectos que presenten las diversas organizaciones y asociaciones. En caso de no repartir la totalidad del presupuesto asignado para esta convocatoria, el excedente irá destinado al lugar que decida la Asamblea de **San Fernando de Henares Sí Puede**.

## 5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta categoría las entidades solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a). Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro que persigan fines de interés social en el municipio de San Fernando de Henares.
- b). Estar inscritas en los registros autonómicos y municipales correspondientes.
- c). Demostrar capacidad técnica y humana para desarrollar el proyecto: la entidad y los/as impulsores/as del proyecto deberán contar con medios, estructura y capacidad suficientes para gestionar el proyecto seleccionado garantizando su viabilidad.
- d). Los proyectos no podrán excluir a personas por ningún tipo de discriminación como su sexo, nacionalidad o religión.
- e). No podrán presentarse a ésta convocatoria colectivos o entidades que cuenten con miembros o participantes que militen en **San Fernando de Henares Sí Puede**, exceptuando proyectos propios.
- f). Las entidades solicitantes conocen y aceptan las bases de esta convocatoria y colaborarán con el Equipo Técnico de **San Fernando de Henares Sí Puede** realizará un seguimiento de los proyectos aprobados y se comprometen a facilitar toda la información que les sea requerida sobre el desarrollo del proyecto aprobado.



## 6. REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de la solicitud se hará exclusivamente vía online dentro de los plazos anunciados y demostrando el cumplimiento de los requisitos. En caso de no cumplir con ello, la solicitud será rechazada por defecto. La documentación necesaria se enviará a:

**finanzas.sfhsipuede@gmail.com** especificando en el asunto **Proyecto para la ciudadanía *San Fernando de Henares Sí Puede***.

Los proyectos aportarán:

1. La Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
2. La inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
3. Declaración jurada del presidente o de la presidenta de la asociación por la que declara estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales. Una vez publicados los resultados de la convocatoria, se solicitarán a los beneficiarios los certificados que demuestren que están al corriente de las obligaciones fiscales en la Agencia Tributaria y de las obligaciones laborales en la Seguridad Social. Si el beneficiario tuviera deudas, se anulará la concesión de la ayuda económica y se concederá la ayuda al siguiente proyecto según la puntuación de la evaluación.
4. Presentación del proyecto que se quiere realizar, donde deberá de aparecer las siguientes secciones:
  - Título del proyecto.
  - Breve descripción del proyecto.
  - Objetivos que se desea obtener con este proyecto.
  - Importe del proyecto que se desea financiar con este programa.
  - Plazo de ejecución.
  - Teléfono y email de la entidad
  - Teléfono y email de una persona de contacto.

## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS

Los criterios de valoración de los proyectos serán los siguientes:

1. Que el proyecto presentado y la entidad o colectivo solicitante reúnan todos los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases y no vulneran los principios ni el Código Ético de ***San Fernando de Henares Sí Puede*** ni van en



contra de la línea político-estratégica de ésta.

2. La justificación del proyecto está basada en una identificación objetiva de necesidades.
3. El proyecto responde a al menos una de las prioridades detalladas en el punto 2 del presente documento.
4. La viabilidad técnica queda patente mediante la coherencia y la correspondencia entre los objetivos definidos, los resultados y las fases de ejecución del proyecto.
5. El presupuesto está detallado en todas sus partidas, es coherente con los objetivos y está ajustado a las actividades previstas.
6. La entidad o colectivo solicitante tiene capacidad para desarrollar el proyecto en función de su experiencia, capacidad de gestión y disponibilidad de recursos.
7. La sostenibilidad: el diseño del proyecto permite que sus resultados sean sostenibles a medio o largo plazo independientemente de la aportación este programa.

También será tenido en cuenta:

- a) que el proyecto tenga un carácter innovador en términos de enfoque o ejecución.
- b) que el proyecto tenga perspectivas de género y ecológicas.

## 8. GASTOS FINANCIABLES

Los gastos financiados por el **Proyecto para la ciudadanía San Fernando de Henares Sí Puede** serán aquellos que estén relacionados exclusivamente con las actividades que se desarrollarán para llevar a cabo el proyecto.

Por lo tanto, no serán gastos financiables por este programa:

1. Las propuestas que representen únicamente una ayuda económica a una entidad para sus gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento (alquiler de la sede habitual de la entidad solicitante, agua, teléfono, electricidad, etcétera), así como para sus gastos extraordinarios (realización de obras, compra de equipamiento para la sede habitual, etc.).
2. Las propuestas destinadas exclusivamente a la contratación de personal o profesionales.
3. Gastos que justifiquen dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto que no guarden relación con el desarrollo de este.





4. Pago de deudas o amortización de cualquier operación financiera.

## 9. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Será obligatorio invertir la aportación económica en el proyecto que se presente en una duración máxima estimada de doce meses, cuyo momento de inicio será, como máximo, un mes después de haber recibido el primer ingreso económico. No se podrán imputar gastos anteriores a la fecha de resolución de la convocatoria, ni posteriores a la fecha de finalización del convenio.

## 10. PERIODOS DE PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

### PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

El período de presentación de proyectos será del 10 de Diciembre de 2018 al 31 de Enero de 2019.

La recepción de proyectos será vía online en la dirección y con todos los requisitos que aparecen en el apartado de REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

Se permitirá un periodo de subsanación del 1 al 10 de Febrero de 2019.

### SELECCIÓN DE PROYECTOS

La evaluación y selección se realizará del 11 al 18 de Febrero de 2019.

El Equipo Técnico de San Fernando de Henares Sí Puede se encargará de analizar y evaluar los proyectos para determinar si cumplen con los requisitos formales de presentación, si se ajustan al Código Ético y si los objetivos que persigue cada proyecto se ajustan a los de la convocatoria.

Antes del mes de marzo se comunicará a los participantes la resolución del concurso.

El equipo técnico de San Fernando de Henares Sí Puede podrá solicitar aclaración, ampliación o subsanación de la documentación aportada por las candidaturas.



## 11. FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA

1. Una vez comunicada la resolución de las ayudas a todas las organizaciones, **San Fernando de Henares Sí Puede** y las entidades que han presentado un proyecto seleccionado, suscribirán un convenio de colaboración sujeto a las bases y a la legislación vigente.
2. En este documento se especificarán los derechos y obligaciones de las dos partes, y los siguientes apartados:
  - a. Plazo de inicio y finalización del proyecto.
  - b. Importe de la ayuda concedida.
  - c. Periodo de imputación de las facturas.
  - d. Forma de pago.
  - e. Seguimiento del proyecto
3. El proyecto ganador recibirá el 50% del total de la dotación económica durante un plazo máximo de tres meses desde el día de la publicación de la elección del proyecto, y una vez firmado el convenio de colaboración.

En segundo lugar se desembolsará el otro 50% del total durante el cuarto mes de ejecución del proyecto, una vez recibido y evaluado por el equipo técnico de **San Fernando de Henares Sí Puede** el informe de situación intermedia del proyecto y la justificación de los gastos asociados al primer ingreso.

En el caso de no aportar la documentación requerida por el Equipo Técnico de **San Fernando de Henares Sí Puede** y especificada en las presentes bases, o en el caso de que la memoria no demuestre el cumplimiento del proyecto presentado, la entidad solicitante y las personas responsables del proyecto deberán devolver íntegra la dotación económica recibida.



## 12. PROYECTOS SELECCIONADOS EN ANTERIORES CONVOCATORIAS

### **I Convocatoria 2015**

CEIP GUERNICA  
CEIP CIUDADES UNIDAS  
CEIP ENRIQUE TIERNO GALVÁN  
CEIP JARAMA  
CEIP VILLAR PALASÍ  
CEIP MIGUEL HERNANDEZ  
CEIP EL OLIVAR  
ASPIMIP

### **II Convocatoria 2016**

SONRISA DIGNA  
CLUB ATLETISMO SAN FERNANDO DE HENARES  
ASPIMIP

### **III Convocatoria 2017**

REALIDADES  
ASPIMIP  
CLUB DE ATLETISMO SAN FERNANDO  
TRAMA